

CIRCULAR N° 09 DE 2020

FECHA: BOGOTÁ, D.C., 16 de marzo de 2020
PARA: PÚBLICO EN GENERAL
DE: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ASUNTO: RESTRICCIÓN ATENCIÓN A PÚBLICO

El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecún, teniendo en cuenta el Decreto Departamental No. 137 de 12 de marzo de 2020 "*Por el cual se declara la alerta amarilla, se adoptan medidas administrativas, se establecen lineamientos y recomendaciones para la contención de la pandemia por el Coronavirus- COVID-19 en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*", las Directiva Presidencial N° 02 del 12 de marzo de 2020 por medio de la cual se adoptan "*medidas para atender las contingencias generadas por el COVID 19. A partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones – TIC*" y el Decreto N° 081 del 11 de marzo de 2020 "*Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la prevención de la vida y la mitigación del riesgo de la ocasión de la situación epidemiológica causada por el coronavirus (COVID-19)*", a decidió implementar las siguientes medidas:

- a. Se suspende la atención del público en general, en las instalaciones de la entidad.
- b. Se dispone el siguiente canal de comunicación para atender a los usuarios.

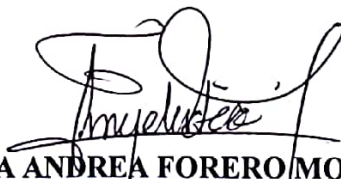
Correo electrónico: Fondecun@fondecun.gov.co

Facebook: @Fondecun

Twitter: @Fondecun

Lo anterior aplica desde el día 17 de marzo de 2020, hasta que se levanten las medidas de prevención adoptadas por las autoridades Nacionales Departamentales y Distritales.

Cordialmente,



ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA
Subgerente Administrativa y Financiera

Elaboró. Yeni Milena Silva Cely- Profesional Universitario

